

Contactos “gramaticales” entre el francés y el español

“Grammatical” contacts between French and Spanish

Elvira N. de Arnoux

Universidad de Buenos Aires

elviraarnoux@gmail.com

María Imelda Blanco†

Abstract

This work examines the contact between European and Latin American grammars based on the analysis of the dialogue established by the “Rudiments of General Grammar” and the “Rudiments of Castilian Grammar” ([1794] 1858) by Gaspar Melchor de Jovellanos and the *Gramática argentina* (1852) by Rufino and Pedro Sánchez with the *Grammaire* ([1775] 1798) by Condillac. These texts, which share both their affiliation to Enlightenment thought and the aim of proposing a rational description of the language that adjusts to a specific pedagogical program, are analyzed based on the impact they manifest on the representations and linguistic practices of societies which they were made for. In particular, this work focuses on the sections of each work corresponding to the treatment of the article, where some aspects of grammatical reformulation are observed, as well as the controversies in which they are framed, which sometimes exceed the linguistic field.

Key words: grammar, Enlightenment, reformulation, teaching, determinant.

Resumen

Este trabajo examina el contacto entre gramáticas europeas e hispanoamericanas a partir del análisis del diálogo que entablan los “Rudimentos de gramática general” y los “Rudimentos de Gramática castellana” ([1794] 1858) de Gaspar Melchor de Jovellanos y la *Gramática argentina* (1852) de Rufino y Pedro Sánchez con las gramáticas francesas, particularmente la *Grammaire* ([1775] 1798) de Condillac. Estos textos, que comparten tanto su adscripción al pensamiento ilustrado como la finalidad de proponer una descripción racional de la lengua que se ajuste a un programa pedagógico específico, son analizados en función de la incidencia que manifiestan en las representaciones y prácticas lingüísticas de las sociedades para las que fueron elaborados. En particular, este trabajo se detiene en los apartados de cada obra correspondientes al tratamiento del artículo, donde se observan algunos aspectos de la reformulación gramatical, así como las polémicas en las que se enmarcan, que en ocasiones exceden el campo lingüístico.

Palabras clave: gramática, Ilustración, reformulación, enseñanza, artículo gramatical.

Consideraremos aquí una forma peculiar de contacto de lenguas: el que se establece por la actividad gramatical entre áreas idiomáticas distintas. Las gramáticas en lenguas europeas se fueron constituyendo en el marco de la tradición grecolatina y en un diálogo permanente entre ellas que permitía establecer relaciones y, sobre todo, reconocer las diferencias tanto respecto de la base latina como de las otras lenguas. Esta puesta en contacto acompañó el desarrollo del pensamiento gramatical y tiene en la actualidad un nuevo impulso en los grandes proyectos gramaticales por área idiomática (en otras áreas idiomáticas: Renzi 1988; Quirk et al. 1972; en nuestra lengua: Bosque y Demonte 1999), pero su dinámica, motivaciones y peso nacional relativo han sido distintos según las etapas históricas. En este caso, nos centraremos en el período de la Ilustración, en el cual el francés ejerció una indudable influencia en el ámbito occidental. Esto implicó una marcada incidencia de las gramáticas francesas en la

elaboración de las gramáticas del español, en particular las destinadas a las instituciones educativas.¹

1. Cuando se aborda como objeto de estudio el pensamiento gramatical se destaca, en primer lugar, la estabilidad de categorías, problemas, modalidades de exposición, ejemplos. Luego se le presentan al investigador las diversas formas de apropiación de la tradición gramatical que no se reducen, como acabamos de señalar, a una actividad sobre los textos de un área idiomática sino que se ejercen sobre espacios lingüísticos diversos. Lo que Sylvain Auroux llama el *proceso de gramatización*² cubre, evidentemente, una importante porción del planeta y permite la construcción de una red donde se enfrentan pero también se interpenetran gramáticas de distinto tipo. Y, finalmente, lo que muestran estos textos son las distintas maneras como la historia los atraviesa o cómo se entrecruzan en su interior variadas temporalidades.

Las gramáticas, y en general todos los textos que proponen descripciones sistemáticas de las lenguas, realizan sus opciones teóricas, temáticas y metodológicas a partir del interdiscurso que en cada época determina el campo de lo que puede ser dicho. La reformulación constituye una práctica habitual que consolida la red de textos existentes y le permite adoptar al gramático una perspectiva contrastiva, ver incluso la propia lengua desde otro lugar. Esta puesta en relación no se explicita en el tratamiento puntual de los temas sino en el paratexto o en observaciones hechas en otros discursos como diarios personales o memorias. Por ello, la confrontación de un texto con sus posibles fuentes es metodológicamente necesaria cuando se quiere indagar en la dinámica de esas relaciones, especialmente cuando ellas comprometen tradiciones lingüísticas distintas en el amplio espacio de la reflexión europea sobre el lenguaje. Este procedimiento, además, adquiere particular interés cuando integramos al corpus las producciones americanas tanto por el registro que hacen de “nuevas” lenguas como por el esfuerzo de recortar la nación en una lengua compartida.

Si consideramos que los instrumentos lingüísticos fijan las lenguas, construyen su imaginario y establecen el patrón que determina las posibilidades legítimas de variación, es indudable que con la puesta en marcha de un sistema educativo amplio en el siglo XIX su incidencia sobre las producciones de los hablantes se extiende notablemente. De allí el interés de interrogar esta forma peculiar de “contacto lingüístico” en el que un texto deriva de otro, ya que, con la creciente importancia a lo largo del siglo tanto de la escolaridad primaria como de la secundaria, no queda circunscripto al reducido espacio de los textos sino que alcanza a variados sectores de la población nacional.

Es evidente que las formas que adopta el vínculo textual son variadas: traducción, adaptación, expansión, reducción, integración de fuentes distintas, diálogo crítico, polémica. Un caso interesante, por ejemplo, es el de las “artes de escribir” producidas por autores de gramáticas. Un texto ineludible para comprender la serie de “artes de escribir” del XIX es la obra de Condillac (1775). En ella se apoyan textos del ámbito hispánico como los de

¹ Una versión previa de este trabajo fue publicada en Arnoux y Blanco (2001).

² En *La révolution technologique de la grammatisation* (1994: 9), Sylvain Auroux señala: “On peut formuler la thèse sur la *grammatisation* ainsi: la Renaissance européenne est le point d’inflexion d’un processus qui conduit à produire des dictionnaires et des grammaires de toutes les langues du monde (et pas seulement des vernaculaires européens) sur la base de la tradition gréco-latine. Ce processus de ‘grammatisation’ a profondément changé l’écologie de la communication humaine et a donné à l’Occident des moyens de connaissance et de domination sur les autres cultures de la planète”.

Jovellanos (1794) y Hermosilla (1826). El *Arte de hablar* de este último tuvo una notable difusión en España y América y generó polémicas diversas, algunas inscriptas en el mismo texto, como las notas de Salvá. Si bien los autores recuperan la tradición retórica, se dedican extensamente al análisis de los aspectos locales de la escritura insistiendo en la construcción de la cláusula. Establecen, así, reglas de ubicación de los modificadores según su función sintáctica, su articulación y su extensión, buscan regular el largo de las oraciones y el orden de los constituyentes en relación con aspectos intelectuales, emotivos y genéricos, y reflexionan sobre la adecuación a la situación comunicativa de construcciones, figuras y tropos. Aunque los españoles propongan como modelos sus propios escritores, en los criterios de evaluación y en prescripciones y proscripciones aparecen claramente las reflexiones del texto fuente francés.³ Si pensamos en la importancia de la escritura en la formación de los letrados que van a intervenir en la constitución de los Estados nacionales y en la incidencia de modelos y reglas en la definición del estilo, es indudable que el peso de estos manuales se extiende más allá del XIX en la medida en que las obras de esos hombres públicos van a integrar las bibliotecas y antologías escolares constituyendo el corpus obligado de textos prestigiosos.

Otro caso, al que nos referiremos luego, es el de las gramáticas escolares hispanoamericanas elaboradas con posterioridad al proceso de la Independencia en las que se observa la tensión entre dos tipos de fuentes: las gramáticas españolas generadas en la antigua metrópoli, entre las cuales el punto de referencia obligado era la Gramática de la Real Academia Española de 1771 y su edición reformada de 1796, y las gramáticas francesas que aparecían como portadoras de la modernidad lingüística. A partir de 1847 intervendrá también la *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* de Andrés Bello, publicada en Chile y objeto de numerosas reformulaciones posteriores.⁴ Las opciones que los autores hacen evidencian, en muchos casos, más que decisiones gramaticales, la preocupación por definir un gesto propio que los distancie de la producción peninsular y, al mismo tiempo, proponer una representación de la lengua nacional sin interferencias de lenguas extranjeras. El refuerzo de las fronteras se expresa, por un lado, en la lucha contra los galicismos y, por el otro, en el rechazo de todo sometimiento a la autoridad académica.

2. En este trabajo, que forma parte de una investigación amplia sobre las gramáticas del español en su relación con las otras del espacio europeo, nos detendremos en el diálogo que entablan los “Rudimentos de gramática general” y los de “Gramática castellana” de Gaspar Melchor de Jovellanos y la *Gramática argentina* de Rufino y Pedro Sánchez con, particularmente, la *Grammaire* de Condillac. La elección de ejemplares de lo que podemos considerar el pensamiento ilustrado se debe no solo a que estos expresan claramente su voluntad de proponer una descripción rigurosa que sostenga la lengua desde la razón sino también a la decisión de inscribirse en proyectos pedagógicos y, por lo tanto, de actuar desde la educación en las representaciones y prácticas lingüísticas.

Abordaremos las partes correspondientes al tratamiento del artículo porque nos permiten mostrar algunos aspectos de la reformulación gramatical y las polémicas en las que se enmarcan estos textos, polémicas que exceden, por cierto, el campo lingüístico. La

³ No debemos olvidar que a este fenómeno se agrega, en el caso americano, el “afrancesamiento” generado por el prestigio de una lengua en la que se había dicho la revolución que marcó ideológicamente los procesos democráticos.

⁴ En otro trabajo (Blanco 1997), analizamos la producción de gramáticas escolares que se generó a partir de la obra de Andrés Bello.

caracterización del artículo en las gramáticas en lenguas vernáculas europeas muestra notables vacilaciones debido a que no pueden recurrir a la base latina y por ello se constituye a menudo en espacio de conflicto donde se confrontan diferentes criterios. Condillac, por ejemplo, reconoce en el capítulo referido a esta parte de la oración que “L’article, Monseigneur, a fort embarrassé les grammairiens, et c’est la chose qu’ils ont traitée le plus obscurément”⁵. En ese sentido, André Joly afirma:

[...] en raison même de sa nouveauté, cette problématique suscite des discussions animées sur des points que peuvent parfois nous apparaître mineurs, mais qui en réalité mettent en cause toute une série de questions fondamentales de divers ordres - linguistique, logique, et, bien entendu, idéologique. Le traitement de l’article présente donc de l’intérêt du point de vue de l’histoire de la grammaire, mais aussi, et peut-être surtout, du point de vue de l’épistémologie générale (Joly 1980: 16).

En los capítulos referidos al artículo, además de una parte normativa respecto de los casos en los que se lo usa y de los problemas de variantes de género, los gramáticos deben tratar la extensión de la categoría –es decir, si se incluyen o no los “indefinidos”– la integración o no a una clase más amplia como, por ejemplo, la de los adjetivos, y, sobre todo, la función que permita definirlo. En relación con esto último, los textos u optan por una de las dos perspectivas o bien las integran: la morfológica –que considera al artículo como indicador del género y, en algunos casos, del número de los sustantivos– y la semántico-pragmática, que atiende a la función de determinación.

El texto de Étienne Bonnot de Condillac, publicado en 1775, integra el *Cours d’Études pour l’Instruction du Prince de Parme*. Los “Rudimentos” de Gaspar Melchor de Jovellanos forman parte del *Curso de humanidades castellanas*, escrito entre 1794 y 1797 para el dictado de las clases en el Real Instituto de Náutica y Mineralogía de Gijón, creado por él en 1793. La *Gramática argentina* fue publicada por sus autores en 1852 en Buenos Aires y reformula un texto anterior de Rufino Sánchez, *El amigo de la juventud* de 1828. Estos compendios de gramática fueron utilizados en las escuelas privadas de Buenos Aires en las que los Sánchez se desempeñaron como preceptores. En todos estos instrumentos lingüísticos la tensión entre descripción y teoría de los hechos del lenguaje se resuelve didácticamente gracias a la fuerte orientación pedagógica que guía el desarrollo gramatical. Sin embargo, en los textos hispánicos la presencia y dispar reformulación de fuentes distintas permite vislumbrar conflictos no resueltos que se relacionan con posiciones glotopolíticas. En ese sentido es interesante observar cómo el tratamiento del artículo desencadena diversamente la problemática identitaria.

3. Los estudios sobre Jovellanos, si bien destacan su filiación respecto de Condillac, señalan su eclecticismo⁶ ya que no sigue uniformemente la tradición sensualista y se apoya en muchos casos en el pensamiento gramatical español, sobre todo en la formulación consagrada a partir de la *Gramática de la lengua castellana* (1771) de la Real Academia Española. Consideramos esa aparentemente errática adopción de fuentes y de distancias respecto de ellas como indicios del esfuerzo de adaptación de la modernidad lingüística –asociada en esa segunda mitad del siglo XVIII con las gramáticas generales– a la realidad española y,

⁵ En las citas respetamos la ortografía del original.

⁶ En ese sentido, Gómez Asencio (1981: 107) señala que “todos los problemas que plantea su interpretación derivan del eclecticismo del asturiano, de su voluntad decidida de no dejar el carro de la tradición y de aceptar las innovaciones que en los estudios gramaticales habían introducido Condillac y otros”.

particularmente, a la compleja relación de los ilustrados con el aparato monárquico, cuyo apoyo necesitaban para cualquier emprendimiento que encararan pero cuya posición cada vez más represora y dogmática rechazaban. En un trabajo anterior (Arnoux 2002) habíamos estudiado la distancia que adopta Jovellanos frente a la postura de Condillac respecto del orden de palabras. El filósofo francés planteaba que el orden directo y el inverso eran igualmente naturales ya que ambos permitían analizar el pensamiento, que se presenta al espíritu como una totalidad. La adopción por parte de Jovellanos del orden directo como único legítimo porque se apoya en “la jerarquía natural de las cosas” se podía explicar no solo por la exclusión ideológica de la perspectiva genética como marco teórico de análisis de los fenómenos lingüísticos y como orientación pedagógica, sino también por el peso del aparato eclesiástico en la educación española, que imponía un solo orden legítimo.

En la primera parte, “De l’analyse du discours”, que corresponde a la gramática general, Condillac no se refiere específicamente al artículo ya que se preocupa por definir las clases de palabras “suficientes” para cumplir los cuatro tipos de función semiológica (nombrar, expresar, indicar, pronunciar): sustantivo, adjetivo, preposición, verbo sustantivo.⁷ Da el marco en el que va a insertar luego el artículo al indicar que el adjetivo expresa ideas accesorias que pueden ser como las proposiciones incidentes de dos especies, las que determinan y las que explican o desarrollan. El artículo corresponderá al primer tipo de adjetivos aunque evita en esta parte general utilizarlo como ejemplo y prefiere el posesivo: “*votre illustre frère*”.

Jovellanos, en cambio, parte de la proposición para reconocer tres clases primeras: indicantes de objeto (sustantivos), indicantes de calidad (adjetivo) e indicantes de estado (verbo). Luego reconoce palabras “determinantes” de las anteriores, entre las cuales el artículo ocupa expositivamente el primer lugar en un listado que incluye adjetivos posesivos, demostrativos y conjuntivos, adverbios y preposiciones. Al separar las palabras indicantes de las determinantes no puede incluir el artículo en la clase de los adjetivos como lo hace Condillac, quien plantea luego de recordar las dos maneras de modificar de los adjetivos – determinar la extensión o explicar una de las cualidades del objeto– lo siguiente ([1775] 1798: 242): “L’article est donc un adjectif. En effet, dans *l’homme est mortel*, il détermine le mot *homme* à être pris dans toute sa généralité ; et dans *l’homme vertueux*, il concourt avec *vertueux* à le restreindre à une certaine classe”. No nos detendremos en las dificultades e incompletudes que presenta el sistema propuesto por Jovellanos⁸ sino que nos restringiremos a la introducción del artículo como clase de palabras.

La exclusión de toda perspectiva genética le permite incluir el artículo en los “Rudimentos de gramática general” siguiendo la tradición de la *Grammaire générale et raisonnée* de Arnauld y Lancelot (1676), aunque se separa claramente de esta al no incluir los indefinidos, adoptando la misma postura que Condillac y la Academia.⁹ En este tramo señala solo el valor semántico-pragmático del artículo contrastando enunciados, lo que hace evidentes los efectos de sentido vinculados con la presencia/ausencia de artículo: “Cuando decimos *dame los libros*, la palabra *los* denota que son ciertos y determinados los libros que

⁷ Ver al respecto Auroux (1988).

⁸ Cf. Gómez Asencio (1981: 105-106).

⁹ En los “Rudimentos de gramática castellana” dice: “Los artículos son tres: *el* para el masculino, *la* para el femenino y *lo* para el neutro” ([1794] 1858: 106). Condillac ([1775] 1798: 239), en el mismo sentido, señala: “Je ne reconnois d’autre article que l’adjectif *le, la, les*.”. Y la GRAE (1771: 168): “Para los masculinos sirven *el* en singular, y *los* en plural: para los femeninos *la* en singular y *las* en plural. Nuestra lengua no conoce género neutro en los nombres, pero como hay algunas expresiones que comprenden cosas ó acciones, á las cuales no se puede atribuir género masculino ni femenino, tenemos para ellas el artículo *lo*, que comúnmente se llama neutro [...]”.

se piden; pero cuando se dice *dame libros*, no se señala ni determina cuáles son; y así no se usa de aquella palabra que suele llamarse artículo” ([1794] 1858: 105). La exposición es muy cercana a la de la *Gramática de la lengua castellana* (1771) de la Real Academia Española, de la que toma, además, los ejemplos.

Condillac, en su capítulo “De l’Article” correspondiente a los “éléments du discours” señala que “pour saisir la nature de l’article”, hay que partir del hecho de que “un nom peut être pris déterminément ou indéterminément” ([1775] 1798: 240). Jovellanos despliega la misma estrategia que el texto fuente, aunque cierra la secuencia afirmando “Vemos aquí señalado el oficio del artículo en la lengua castellana” ([1794] 1858: 106). Es interesante comprobar que la afirmación de la identidad aflora en el momento en que sigue detenidamente el texto fuente.

Comparemos los dos fragmentos:

Pour saisir la nature de l’article, il faut vous souvenir, Monseigneur, qu’un nom peut être pris déterminément ou indéterminément.

Il est déterminé, lorsqu’il est employé pour désigner un genre, une espèce, ou un individu. Dans *les hommes*, le nom est genre, parce qu’il se prend dans toute son étendue. Dans *les hommes savans*, le nom est espèce, parce qu’il est restreint à une certaine classe, on à un certain nombre d’individus. Dans *l’homme dont je vous parle*, le nom est pris individuellement, et cette expression est l’équivalent d’un nom propre (Condillac [1775] 1798: 240-241).

Las mas de las palabras de que se compone una lengua son nombres comunes, cada uno de los cuales puede expresar un género, esto es, una clase de individuos; una especie, esto es una clase menos general o un individuo solo. Por ejemplo, cuando decimos *el hombre es mortal*, la palabra *hombre* expresa todos los individuos de la especie; cuando decimos *el hombre bueno es estimable*, *hombre* expresa una porción de individuos; y cuando decimos *el hombre que vimos ayer era muy alto*, *hombre* expresa un individuo solo.

[...] Vemos aquí señalado **el oficio del artículo en la lengua castellana**. Por sí solo determina las palabras, refiriéndolas a las clases mas generales; unido con adjetivos o sus equivalentes, las determina refiriéndose a clases menos generales e a individuos (Jovellanos [1794] 1858: 106).

Ambos autores sostienen que para analizar la “naturaleza” del artículo es necesario partir del sustantivo y de los valores semánticos que puede adquirir en el enunciado; y muestran que la intervención del artículo como determinante es esencial para referir a clases, generales o específicas, o a individuos. Al utilizar el término “hombre” como punto de partida del ejemplo se inscriben en una larga tradición lógico-gramatical que Jovellanos acentúa al incorporar el enunciado “el hombre es mortal”, utilizado ya por Condillac al ubicar el artículo en la clase de los adjetivos. La comparación de los ejemplos muestra, por otra parte, que Condillac focaliza el segmento que ilustra la explicación sin integrarlo en una oración y, en cambio, Jovellanos opta pedagógicamente por un enunciado completo. Lo pedagógico guía también el cambio del tercer ejemplo ya que evita el problema de la relativa con preposición, inevitable si hubiera traducido el del texto fuente. En el segundo ejemplo, donde pasa de “savans” a “bueno”, interviene otro aspecto del discurso gramatical del ilustrado español: la preocupación por la formación moral de los alumnos. Esta lo lleva a menudo, y como lo

hace también en este caso, a enunciar el ejemplo con formato de máxima.¹⁰ Más allá de estas diferencias, la cercanía con el texto fuente es evidente. Podemos considerar, entonces, completando lo que señalábamos al presentar los fragmentos, que la reformulación, en el tramo central en el que se define el artículo, genera como todo contacto el temor de la pérdida de identidad y este, reprimido, regresa como afirmación de la especificidad de la lengua propia.

En el fragmento anterior la reformulación implica una expansión explicativa, en la siguiente opera una reducción compensadora, que tiene en cuenta el despliegue anterior. El texto fuente señala:

Un nom est pris indéterminément, lorsque ne voulant ni le faire considérer comme genre, ni le restreindre à une espèce ou à un individu, on ne détermine rien sur l'étendue de la signification. C'est ce qu'on voit dans cet exemple, *il est moins qu'homme*. Car alors je ne veux parler ni de tous les hommes en général, ni de telle classe, ni de tel homme en particulier. Je veux seulement réveiller l'idée indéterminée, dont ce mot est le signe, lorsqu'il n'est modifié par aucun adjectif (Condillac [1775] 1798: 241).

Y Jovellanos lo resume así:

Cuando el nombre común no necesita determinarse, porque solo se atiende a la idea que expresa, sin referirla a mayor o a menor número de individuos, entonces se omite el artículo. Así decimos: *no es hombre, obrar con prudencia, antiguos filósofos dicen* (Jovellanos [1794] 1858: 106).

La exclusión, por parte de Jovellanos, de la perspectiva semiótica de Condillac, quien atiende también a la “génesis” de la producción de enunciados (“Je veux seulement réveiller l'idée indéterminée, dont ce mot est le signe” ([1775] 1798: 103)), explica la síntesis que realiza. La tensión entre la fidelidad al texto fuente y las transformaciones que debe operar se muestra en los desajustes entre regla y ejemplos. Estas fallas anclan, notablemente, en “obrar con prudencia” que es el principio que guía la reformulación. “Prudencia”, a diferencia de “hombre” o de filósofo” no se adecua a la formulación “sin referirla a mayor o menor número de individuos”, lo que lleva a una lectura en clave de máxima de los dos primeros ejemplos (“no es [de] hombre, obrar con prudencia” ([1794] 1858: 106)), que parece interpretar el ejemplo del texto fuente “il est moins qu'homme”. Pero esto no se integra fácilmente con la ideología religioso-moral que domina el discurso pedagógico (aunque pueda hacerlo con la representación hispánica, en esa época, de la virilidad). El corte entre el primero y el segundo ejemplo lo impone la “prudencia” pero no la gramática.

Como vemos, a partir del comentario de los dos tramos centrales de la caracterización del artículo, el contacto lingüístico dentro del espacio gramatical muestra tensiones y conflictos no resueltos pero también las variadas formas de apropiación –diálogo e interpretación– del discurso del otro.

En la definición del artículo, la ilustración se hace, como señalamos, a partir de ejemplos contruidos, de la misma manera que lo hace Condillac. Sin embargo, cuando pasa a los usos castellanos del artículo, Jovellanos sigue a Garcés (1791) y toma del texto fuente los ejemplos, que provienen de escritores españoles prestigiosos, particularmente de Cervantes. El texto gramatical manifiesta, así, no solo su condición

¹⁰ Este es un rasgo común de las gramáticas escolares. En relación con el ámbito hispánico, véase Arnoux (1998).

de lugar de la reflexión razonada sobre la lengua sino también de ámbito de consagración de la escritura oficial asentada en un corpus de autoridades. Si bien para la delimitación de funciones la fuente francesa demuestra su eficacia, en la descripción de usos con su clara dimensión prescriptiva la gramática se vuelca al espacio nacional, que ya había anunciado con “el oficio del artículo en la lengua castellana”.

De esta manera, el texto de Jovellanos muestra en el tratamiento del artículo, por un lado, la atención de los ilustrados españoles a una de las expresiones más avanzadas de la reflexión gramatical, la *Grammaire* de Condillac, y, por el otro, la voluntad de dibujar la nación en la lengua y de determinar la norma a la que deben ajustarse las producciones lingüísticas, que son los requerimientos del Estado que buscan construir. Esbozan, así, el modelo de gramática nacional que va a imponerse en el siglo XIX y respecto del cual se va a definir una importante producción de gramáticas escolares.

4. La perspectiva de las gramáticas generales francesas producidas en la segunda mitad del siglo XVIII fue retomada, en la Argentina del siglo XIX, en los manuales destinados al estudio de la lengua, puesto que permitía otorgar la racionalidad necesaria para la ilustración de los jóvenes. Entre los autores franceses que más influyeron en el ámbito educativo se destaca, además de Condillac, Antoine-Louis-Claude Destutt de Tracy, cuyos trabajos fueron divulgados en las aulas públicas porteñas de filosofía entre 1819 y 1842.

El pensamiento gramatical de los ideólogos permitiría sostener una descripción racional de la lengua castellana ligada a la construcción de la nacionalidad argentina. La obra pedagógica de Condillac ofrecía una perspectiva interesante para los maestros argentinos en tanto ubicaba la educación lingüística en el marco de la formación integral de los sujetos sobre los que recaería la responsabilidad de gobernar. Así las dos partes de la *Grammaire* –“De l’analyse du discours” y “Des élémens du discours”– debían ser estudiadas una vez que el joven dominara los giros propios de su lengua materna y hubiera formado su gusto a través de las lecturas comentadas. El estudio de la lengua le permitiría, entonces, recorrer la génesis del pensamiento y adquirir el método científico. Así, durante los años en los cuales el alumno se sometiera a la educación formal, transitaría los caminos recorridos por la Humanidad tras el objetivo de alcanzar el conocimiento científico. Esta propuesta sedujo a algunos autores de textos escolares americanos quienes utilizaron la obra de Condillac como fuente en la elaboración de sus manuales. Pero ni la opción por el modelo de descripción gramatical de este autor francés ni la adopción de sus criterios pedagógicos podía implicar debilidad de fronteras lingüísticas. Es por esto que los docentes argentinos encarnaron la defensa de la lengua castellana de diversas maneras, entre ellas, a través de la inclusión en los manuales escolares de secuencias textuales apologéticas y mediante el rechazo de toda forma de galicismo. No se trataba, sin embargo, de repudiar la lengua francesa en sí misma, ya que en muchos de los proyectos educativos del siglo XIX para adolescentes se privilegiaba la enseñanza de las lenguas vivas (francés, inglés y alemán) a las que se reputaba necesarias para el ejercicio del comercio internacional –no monopolico después de los movimientos independentistas–, y como vía de acceso a los nuevos conocimientos científicos. Por el contrario, el objetivo que se planteaba era la adquisición de los distintos sistemas lingüísticos sin interferencias.

Se observa también en los proyectos político-pedagógicos del siglo XIX una tendencia a valorizar la enseñanza de la lengua materna mediante el estudio específico de la gramática. Cabe recordar que aún estaban vigentes dos ideas de larga data: por una

parte, se sostenía que no era necesario el estudio de la gramática de la lengua que se aprendía en el hogar y que se utilizaba con fluidez en las comunicaciones cotidianas; y también se argumentaba que el estudio de la gramática latina bastaba para adquirir las reglas del idioma materno para los hablantes de las lenguas romance.

Los docentes, que elaboraban materiales didácticos, no compartían en general estas ideas, sino que, por el contrario, sostenían que era sumamente necesario el conocimiento del arte gramatical, a través del aprendizaje de las definiciones, clasificaciones y ejemplos. Emprendían así la elaboración de textos escolares que estrechaban los vínculos entre lengua y nación, y se esforzaban por marcar los límites de las lenguas, repeliendo todo tipo de interferencias, especialmente del francés.

Al igual que en la obra de Jovellanos, el tratamiento del artículo como parte de la oración revela en estas gramáticas escolares, las tensiones (y contradicciones) que se producen al adscribir a la teoría lingüística propuesta por los ideólogos y atender, al mismo tiempo, a la “educación patriótica” de los alumnos, que comprendía el dominio de las habilidades verbales.

Para observar este fenómeno desde una perspectiva más abarcadora, vamos a confrontar –como ya lo adelantamos– los capítulos dedicados al tema del artículo en dos de las ediciones de una gramática escolar producidas en Buenos Aires en el siglo XIX: *El amigo de la juventud*, un compendio publicado por el preceptor Rufino Sánchez en 1828; y su reformulación editada en 1852 por Rufino y Pedro Sánchez con el título de *La gramática argentina*.¹¹

En la tarea de actualizar el manual de gramática, los Sánchez realizan modificaciones y agregados a la primera versión, cuya finalidad –entendemos– era establecer desde el texto gramatical fuertes lazos entre la lengua castellana, objeto de enseñanza, y la nacionalidad argentina, que la realidad política iba construyendo desde el inicio de la Revolución. Los cambios que se orientan en este sentido se concentran particularmente en el paratexto.¹² Así, reformulan el título (*El amigo de la juventud* por *La gramática argentina*) incorporando el nombre que se le daba a la nación en los documentos oficiales. También imprimen en la portada el escudo de doce lanzas que simboliza la unión de las provincias del Río de la Plata e incorporan el texto completo del “Himno Nacional” de Vicente López y Planes como modelo “supremo” tanto de uso de la lengua como de accionar cívico.

La identificación de la lengua, cuya gramática se enseña, con una nación, cuyos símbolos están presentes en el manual escolar¹³ evidencia cuál es la patria que debe ser amada, respetada y defendida.

En relación con la racionalización de los conocimientos, los Sánchez acentúan su adhesión a los principios de la gramática filosófica en la edición de 1852, y presentan a los jóvenes alumnos las teorías sobre el origen del lenguaje y sus relaciones con el pensamiento sostenidas por los ideólogos franceses. En efecto, reformulan la “Analogía” y definen las partes de la oración gramatical utilizando como principal fuente textual la *Grammaire* de Condillac siempre y cuando no se debilite la frontera de la lengua que se describe.

En la edición de *El amigo de la juventud*, Rufino Sánchez sigue como fuente principal la edición de 1796 de la *Gramática de la lengua castellana* de la Real Academia Española.¹⁴ Consecuentemente, distingue nueve partes de la oración:¹⁵

¹¹ Este texto fue reeditado en 1843 según sostienen Costa Álvarez (1922), Sánchez Garrido (1962) y Chávez (1973).

¹² Leemos en Alvarado (1994: 19): “Gérard Genette define el paratexto como *lo que hace que el texto se transforme en libro* y se proponga como tal a sus lectores y al público en general (Genette 1987).”

¹³ En un artículo anterior (Blanco 1999), analizamos en profundidad las relaciones gramática-nación desarrolladas en el texto escolar de 1852.

Las partes de la oración son nueve; a saber: artículo, nombre, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, interjección y conjunción. El artículo, nombre y pronombre se declinan, el verbo se conjuga, las demás partes son siempre indeclinables. Las partes declinables se declinan por géneros, números y casos. (Analogía: folio 1).

En los párrafos siguientes (§3 a §19), el texto escolar define los conceptos ‘género’, ‘número’ y ‘caso’. Luego inicia el tratamiento detallado de cada una de las partes de la oración en el orden de la enumeración citada, por lo tanto, comienza con la definición del artículo:

20. Artículo es el que se antepone al nombre o pronombre para denotar su género y número, y también sirve algunas veces para notar de un modo determinado la significación del nombre a que se junta: en estos ejemplos v. g.: traiga ud. *agua*, traiga ud. *el agua*. El primer ejemplo sin artículo no determina qué clase o cantidad de agua se ha de traer. El segundo ejemplo con artículo señala la clase o cantidad de agua precisa para el efecto que se pide (Analogía: folio 4).

En esta explicación, se suman tres criterios para definir esta *parte de la oración*: sintáctico, morfológico y semántico- pragmático. En primer lugar, identifica la ubicación (fija) del artículo en el sintagma nominal: *se antepone al nombre o pronombre*. Luego, presenta su función “morfológica”: *denotar* el género y el número del nombre o pronombre al que antecede. En tercer término, señala el valor de determinante que cobra en algunas situaciones comunicativas (*también sirve algunas veces [...] para el efecto que se pide*).

En *La gramática argentina*, los Sánchez reescriben la Analogía a partir de la lectura de Condillac. Combinan y reformulan pasajes tanto de la primera como de la segunda parte de la *Grammaire*. En efecto, en la edición de 1852, la presentación de las partes de la oración, las definiciones y los ejemplos funcionan como argumentos orientados hacia la demostración de una de las tesis centrales de la Ideología: *las palabras consideradas en sí representan una idea* (Sánchez y Sánchez 1852: Analogía, folio 1):

Puisque les mots sont les signes de nos idées, il faut que le système des langues soit formé sur celui de nos connoissances. Les langues, par conséquent, n’ont des mots de différentes espèces, que parce que nos idées appartiennent à des classes différentes ; et elles n’ont des moyens pour lier les mots, que parce que nous ne pensons qu’autant que nous lions nos idées (Condillac [1775] 1798: 31).

¿Qué clase de idea representa el artículo? Condillac explica –como señalamos arriba– que la presencia del artículo determina al sustantivo –ya sea en tanto género, especie o individuo–; mientras que la ausencia de esta parte de la oración conlleva la indeterminación de la idea expresada por el sustantivo.

Sin embargo, y en tanto Condillac considera que los artículos forman parte de la clase de los adjetivos, la determinación de la idea representada por el sustantivo puede señalarse también mediante el uso de otros adjetivos como *un, chaque, nul, aucun, quelque, ce, cet, mon, votre, notre*, etcétera.

¹⁴ Recordamos que hubo cuatro ediciones de la gramática académica anteriores a la publicación de *El amigo de la juventud*, con fechas 1771, 1772, 1781 y 1796. En esta última, los académicos incorporaron la declinación del artículo, el nombre y el pronombre.

¹⁵ En las citas de las gramáticas escolares, respetamos la puntuación y el uso de mayúsculas de las ediciones consultadas. Sin embargo, actualizamos la ortografía para facilitar la lectura.

Veamos cómo realizan Rufino y Pedro Sánchez la transposición didáctica de estos conceptos en la edición de 1852. El primer cambio significativo que introducen es un nuevo orden en el tratamiento de las partes de la oración. En la edición de 1828, el tema del artículo encabezaba la presentación de las partes de la oración (Analogía: §20 a §22). En *La gramática argentina*, en cambio, los maestros desarrollan este asunto después del tratamiento de los siguientes temas: el origen de las ideas primitivas y generales; la definición de los conceptos de nombre sustantivo, nombre adjetivo, y la presentación de las subdivisiones de ambas clases; la explicación de la categoría pronombre y su clasificación; la definición de las nociones de género, número, y caso; y las reglas morfológicas y sintácticas correspondientes. Es por esto que el capítulo dedicado al artículo comienza recién en el parágrafo 99 de la Analogía.

El cambio de orden de los contenidos en un libro escolar puede responder a diversas razones. En el caso de los manuales de gramática que estamos analizando, es claro que la nueva disposición de los temas se puede explicar tanto por la influencia de la nueva fuente textual como por la voluntad de perfeccionar la progresión didáctica, es decir, la distribución de los contenidos de enseñanza en orden de dificultad creciente.

Si observamos la fuente, comprobamos que la *Grammaire* pospone el tratamiento del artículo hasta el capítulo XIV, debido a las dificultades que ofrece hasta para los propios especialistas.

Si revisamos el nuevo proyecto didáctico de los Sánchez, vemos que las partes de la oración se presentan en el orden correspondiente a la génesis de las ideas que aquellas representan. Por lo tanto, es un requisito para comprender la definición de artículo conocer nociones tales como las de nombre sustantivo y adjetivo; pronombre; género; número y caso.

En el capítulo dedicado al artículo los Sánchez reproducen los tres párrafos de la edición de 1828 con algunas correcciones –tanto en la redacción como en la diagramación– que facilitan la lectura.¹⁶

Sin embargo, y a pesar del cambio de enfoque en la descripción gramatical que se genera desde la fuente misma de la reformulación, los autores prefieren conservar la definición del artículo en términos más próximos al modelo de la Real Academia Española.

La explicación de esta elección puede buscarse en el cambio más significativo que se realiza en este capítulo: el agregado de los siguientes cuatro párrafos cuya función central es marcar la diferencia entre la lengua castellana y la francesa:

101. Muchos gramáticos han introducido la voz *un* por artículo imitando a los franceses como si la hermosura del castellano necesitase afeites extranjeros. Se empeñan en probar que los artículos: *el, la, lo*, especifican y determinan el individuo; y les llaman por eso: *artículos definidos*: añaden que *un* significa un individuo desconocido o indeterminado dicen por tanto que *un*, es *artículo indefinido*¹⁷. Aducen ejemplos, en que se nota realmente esta diferencia; pero se olvidan otros casos, en que tanto *un*, como *el* son igualmente indefinidos; y otros en que el pretendido artículo *un* especifica, y *el* generaliza.
Cuando *el hombre* nace.

¹⁶ En este sentido, la oración compuesta por dos proposiciones coordinadas en la que se definía la clase de los artículos en la edición de 1828 se transforma en dos oraciones en la versión de 1852. Por su parte, los ejemplos que ilustran la definición se destacan en la reformulación ya que se los ubica en el centro de la página precedidos y seguidos por renglones en blanco. La mayor aireación de las páginas de *La Gramática Argentina* –la preeminencia del blanco sobre el negro– contribuye a distinguir los componentes del texto expositivo-normativo: definición, reglas y ejemplos.

¹⁷ La oposición definido/indefinido es presentada en la *Grammaire* de Port-Royal (Arnauld et Lancelot, 1676). Condillac no la adopta (Rivara, 2000).

Cuando *un hombre* nace.

102. Aquí el *un* generaliza de un mismo modo la idea específica de todo hombre.

Atiende a las lágrimas *del infeliz*.

Atiende las lágrimas de *un infeliz*.

103. En este ejemplo no solamente *un* fija el individuo infeliz; demostrándole de un modo especial; sino que suministra auxilio para una personificación marcada.

104. Considerando pues no es honor de un rico vestirse con el ropaje de los pobres, dejemos al castellano con sus artículos *el, la, lo*, pues con ellos sabe dar a las frases toda la belleza, elegancia y armonía conveniente; y pongamos el *un* en el número de los pronombres indefinidos, que suelen convertirse en demostrativos; como v. gr. el pronombre *otro* (§ 66) (Analogía: folios 21 y 22).

Notamos en estos párrafos que los autores de la gramática escolar interrumpen la sucesión de secuencias expositivo-normativas para introducir secuencias claramente argumentativas: se trata de demostrar la inconsistencia de la distinción artículo definido/artículo indefinido. Sin embargo, la participación de los Sánchez en la polémica supera los límites de la discusión entre especialistas acerca de la pertinencia de una clasificación gramatical. Ciertamente, los maestros argentinos emprenden una acción defensiva de la lengua que enseñan.

Pero, ¿quiénes son estos *muchos gramáticos* que introducen elementos de la lengua francesa en la descripción de la castellana? Encontramos la consideración de *un* como artículo indefinido en una de las más importantes gramáticas de la lengua castellana producidas en la primera mitad del siglo XIX, cuyo autor aparece mencionado en el compendio escolar de 1852: *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* de Vicente Salvá, publicada en París en 1831.¹⁸

El prestigio de este autor y el importante número de seguidores de sus ideas gramaticales exigían una argumentación bien armada. Así, el texto escolar se abstiene de nombrar a los partidarios de la distinción entre artículo definido e indefinido como un modo de atenuar el poder de la autoridad que sostenía esta descripción gramatical.

Las acusaciones son fuertes: los gramáticos que admiten tal distinción son “imitadores de los franceses” y manipuladores de ejemplos. Las pruebas son contundentes: los Sánchez pueden presentar ejemplos y contraejemplos para evidenciar que tanto *el* como *un* permiten generalizar o especificar. De este modo, los maestros porteños sostienen su propia definición del artículo que se diferencia de las propuestas por las gramáticas más prestigiosas de la época y que se distancia parcialmente incluso del modelo académico.

Pero la carta que está en juego en esta controversia va más allá de sutilezas gramaticales. Se trata, en cambio, de marcar las fronteras de la lengua castellana y de defender su territorio –recordemos– en el interior de una “gramática argentina”.

Las acciones defensivas son de dos órdenes: desvalorizar a los hablantes del francés y elogiar la lengua castellana. Notemos que los gramáticos partidarios de la distinción entre artículo definido e indefinido imitan “a los franceses” y por lo tanto intentan maquillar con “afeites extranjeros” una lengua que no requiere artificios como este para ser “hermosa”. Los rasgos de la lengua francesa son “ropaje de pobres” que deshonran la lengua castellana. Por el contrario, la lengua que se describe tiene la hermosura y riqueza necesarias para otorgar a las frases “toda la belleza, elegancia y armonía conveniente”. Los Sánchez se ubican en una larga tradición de acciones defensivas de la lengua, que se concreta en

¹⁸ También encontramos esta distinción en *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* de Andrés Bello, editada en Santiago de Chile en 1847, pero no podemos asegurar que los Sánchez la hubieran leído en el momento de realizar la reformulación didáctica publicada en 1852.

escritos apologéticos que construyen una representación de la lengua castellana a partir de la asignación de tres atributos: abundancia (copia), propiedad y armonía.¹⁹

Así, al igual que en el caso de Jovellanos, el manual escolar se atiene a la fuente francesa en tanto este gesto no produzca desviaciones en la tarea de estrechar los vínculos entre la lengua y la nación. Cuando se percibe alguna forma de interferencia de otros sistemas lingüísticos –en especial del francés– se llevan a cabo operaciones compensatorias, como la elaboración de descripciones gramaticales a partir de fuentes múltiples o la ruptura del encadenamiento clásico de secuencias descriptivas, ejemplares y normativas, propio del discurso gramatical, para introducir fragmentos apologéticos con clara intención polémica.

5. A lo largo de este trabajo hemos intentado mostrar cómo el contacto entre gramáticas, propio de la dinámica de la red que los instrumentos lingüísticos constituyeron desde el Renacimiento, adquiere gracias a la Ilustración una incidencia social mayor. Esto se debe fundamentalmente a que los textos que se producen desde fines del siglo XVIII van a circular en el sistema educativo, que se amplía progresivamente a lo largo del XIX, suministrando a los alumnos reglas, modelos, ejemplos que funcionan a la vez como principios morales y de comportamiento social, valoraciones de las formas, criterios de racionalidad, que en su conjunto sirven para conformar el imaginario de lengua nacional.

El prestigio de las gramáticas francesas, que eran asociadas políticamente a las transformaciones democráticas y filosóficamente a la racionalidad moderna, llevaron a los gramáticos del mundo hispánico a adoptarlas como fuentes. En esa función ellas competían con las gramáticas españolas, tanto las de la Real Academia como las gramáticas de usos, que eran las que suministraban los ejemplos. Las opciones realizadas y las modalidades de reformulación en el tramo correspondiente al “artículo” exponen, además de los rasgos generales del diálogo que las gramáticas entablan, la preocupación por fijar en la lengua la identidad nacional, que se acentúa cuando el contacto con la otra lengua es más estrecho.

Bibliografía

Fuentes primarias

- Arnauld et Lancelot, *Grammaire générale et raisonnée*, 3ª edición de 1676 en la versión de Editions Allia, París, 1997.
- Condillac, Étienne Bonnot de [1775] 1798. *Cours d'Études pour l'instruction du Prince de Parme*. París: De l'Imprimerie de Ch. Houel.
- Garcés, Gregorio. 1791. *Fundamento del vigor y elegancia de la lengua Castellana, expuesto en el propio y vario uso de sus partículas, por D. Gregorio Garcés; impreso á expensas de la Real Academia Española à quien le dedica el autor*. Madrid: Vda. de Ibarra.
- Gómez Hermosilla, José. [1826] 1842. *Arte de hablar en prosa y verso*. París: Librería de Garnier Hermanos.

¹⁹ Cf. Carlos R. Luis (1994).

- Jovellanos, Gaspar M. de [1794] 1858. *Curso de humanidades castellanas. Obras de Gaspar Melchor de Jovellanos*. Biblioteca de autores españoles. Tomo primero. Madrid: Ediciones Atlas.
- Real Academia Española. [1771] 1984. *Gramática de la Lengua Castellana*. Edición facsimilar. Introducción de Ramón Sarmiento. Madrid: Editora Nacional.
- Sánchez, Rufino. 1828. *El amigo de la juventud. Gramática Castellana, compendiada para el uso de la escuela de su cargo*. Buenos Aires: La Imprenta Argentina.
- Sánchez, Rufino y Pedro Sánchez. 1852. *La gramática argentina*. Buenos Aires: Imprenta Americana.

Fuentes secundarias

- Alvarado, Maite. 1994. *Paratexto*. Buenos Aires: Oficina de Publicaciones del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.
- Arnoux, Elvira N. de. 2002. “El discurso gramatical: lectura desde la perspectiva glotopolítica”. *IV Congreso de Lingüística General*, ed. por María Dolores Muñoz Núñez, Ana Isabel Rodríguez-Piñero Alcalá, Gérard Fernández Smith y Victoria Benítez Soto. 1937-1945. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Arnoux, Elvira N. de. 1998. “El ejemplo como ilustración y como norma en las gramáticas escolares de Andrés Bello” *Lingüas e instrumentos lingüísticos I*. 31-57.
- Arnoux, Elvira N. de y María Imelda Blanco. 2001. “‘Grammatik’ – Kontakte Französisch – Spanisch”. *Mehrsprachigkeit in der Romania. Französisch im Kontakt und in der Konkurrenz zu anderen Sprachen*, ed. por Joachim Born. 194-207. Quo Vadis Romania 14. Viena: Editions Praesens.
- Auroux, Sylvain. 1988. “La grammaire générale et les fondements philosophiques des classements de mots”. *Langages* 92. 79-92.
- Auroux, Sylvain. 1994. *La révolution technologique de la grammatisation*. Liège: Mardaga.
- Blanco, María Imelda. 1997. “Reformulaciones de la Gramática castellana de Andrés Bello destinadas a la escuela media”. *Letterature d’America XV*: 59. 87-127.
- Blanco, María Imelda. 1999a. “La nacionalización de la lengua de enseñanza: La gramática argentina de Rufino y Pedro Sánchez”. *Políticas lingüísticas para América Latina*. Actas del Congreso Internacional. Buenos Aires, 26 al 29 de noviembre de 1997, ed. por Roberto Bein, Natalia Blaisten y Lía Varela. 133-143. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.). 1999. *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Costa Álvarez, Arturo. 1922. *Nuestra lengua*. Buenos Aires: Sociedad Editorial Argentina.
- Chávez, Fermín. 1973. *La cultura en la época de Rosas. Aportes a la descolonización mental de la Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Theoria.
- Gómez Asencio, José J. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española, 1771-1847*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Joly, Andre. 1980. “Le problème de l'article et sa solution dans les grammaires de l'époque classique”. *Langue française* 48. 16-27.
- Luis, Carlos Rafael. 1994. “La lengua defendida”. Artículo inédito.
- Quirk, Randolph, Sidney Greenbaum, Geoffrey Leech y Jan Svartvik. 1972. *A Grammar of Contemporary English*. Essex: Longman.

- Renzi, Lorenzo (dir.). 1988. *Grande grammatica italiana di consultazione*. Bologna: Il Mulino.
- Rivara, René (2000), “L’article à travers quelques théories linguistiques », *Modèles linguistiques*, 41. 115-141.
- Sánchez Garrido, Amelia. 1962. *Indagación de lo argentino*. Buenos Aires: Ediciones Culturales Argentinas.